

Información Registral expedida por:

MARIA JOSE RENART ESPI

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PEGO

SAN RAFAEL, 42
03780 - PEGO (ALICANTE)
Teléfono: 965571231
Fax: 966400365
Correo electrónico: pego@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA ESTATALDE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F61UH63Q6**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia: **EMFLS2600001450***

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PEGO

MARIA JOSE RENART ESPI - DNI/NIF 73584436X

Fecha: DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS

Peticionario: AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

INTERES LEGITIMO: Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones

DATOS DE INSCRIPCIÓN

FINCA NÚMERO 28724 DE PEGO CODIGO REGISTRAL UNICO/IDUFIR **03015000455894**

Tomo: 924 Libro: 417 Folio: 27 Inscripción: 7 Fecha: 05/09/2016

DESCRIPCION

Urbana. Parcela de terreno situada en término municipal de **Pego (Alicante)**, partida **Racóns**, de **mil metros cuadrados** de superficie. Constituye la parcela situada en la Calle Amapolas número 26 (Parcela número 55 de la Urbanización Monte Pego I), y linda por el Norte, con parcelas situadas en la Avenida de Pego números 111 y 113; Sur, con Calle Amapolas; Este, con parcela situada en Calle Amapolas número 24; y Oeste, con parcela situada en Calle Amapolas número 28. La Referencia Catastral de esta finca es 4940214YJ5054S0001ZS. Dentro de su perímetro existe la siguiente: **VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA**, que ocupa una superficie de parcela de **ciento sesenta y ocho metros y noventa y dos decímetros cuadrados**, y se compone de: Planta semisótano, con una superficie construida de **cuarenta y nueve metros y ochenta decímetros cuadrados**, destinada a local diáfano; y planta baja, destinada a vivienda de **ciento treinta metros y treinta y nueve decímetros cuadrados**, se distribuye en un salón, un comedor, una cocina con barra americana, un paso, un aseo, un despacho con baño en el interior, un dormitorio doble y el dormitorio principal con baño incorporado.; porche de **veinticuatro metros, ochenta y cinco decímetros cuadrados**; terraza de **treinta y dos metros cuadrados**; dentro del perímetro de dicha parcela se encuentra una piscina de **treinta metros cuadrados**. La superficie total construida en sus dos plantas es de **doscientos sesenta y siete metros y cuatro decímetros cuadrados**, siendo el total de metros cuadrados edificandos de **ciento noventa y dos metros y sesenta y dos decímetros cuadrados**. Linda por los cuatro puntos cardinales con la parcela de su ubicación. El resto de superficie no ocupado por la edificación se destina a zona ajardinada y viales interiores de acceso.

Aportada la Referencia Catastral 4940214YJ5054S0001ZS que SÍ resulta coincidente con la finca en los términos del Artículo 45 del Texto Refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario.

Estado de coordinación gráfica con Catastro -Artículo 10 de la Ley Hipotecaria-
: No coordinado con catastro

TITULARIDAD

en cuanto a LA TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO con sujeción a su régimen económico matrimonial.

- Adquirida por COMPRAVENTA, en escritura otorgada en DENIA el 21 de julio de 2016 ante su Notario DON SECUNDINO JOSÉ GARCÍA-CUECO MASCARÓS.
- Inscripción 7ª. En la fecha cinco de septiembre del año dos mil dieciséis.

Declarada la obra nueva mediante Escritura Pública otorgada en Pego, ante el Notario Don José María González Arroyo con protocolo 3480, el día 10 de octubre de 2006, según la Inscripción 3ª, de fecha 21 de mayo de 2007, al Folio 158, del Libro 414, Tomo 917 del Archivo.

CARGAS VIGENTES

Al margen de la inscr./anotac. 5 aparece extendida nota de fecha 08 de septiembre de 2011 según la cual queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Al margen de la inscr./anotac. 6 aparece extendida nota de fecha 17 de agosto de 2016 según la cual queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Al margen de la inscr./anotac. 7 aparece extendida nota de fecha 05 de septiembre de 2016 según la cual queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Al margen de la inscr./anotac. 7 aparece extendida nota de fecha 05 de septiembre de 2016 según la cual queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

SIN MAS CARGAS

PUBLICIDAD INFORMATIVA

La finca de este número tiene una **calificación energética** letra E, según resulta del certificado emitido por el Arquitecto Técnico don Tomás Ortola Morato, con fecha 21/6/2016, y número de registro E2016VE040858.

ASIENTO/S PRESENTACION PENDIENTE/S

Número 2838 del Diario 2025 de fecha 01/12/2025, ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

Se presenta mandamiento remitido **TELEMATICAMENTE** por HACIENDA PUBLICA, que tuvo entrada en esta Oficina a las dieciséis horas y dieciocho minutos, y por el que, en expediente administrativo de apremio 032523265055D seguido por la AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, Dependencia Regional de Recaudación de ALICANTE, contra , se ordena la práctica de anotación preventiva de embargo sobre la finca número 28724 de Pego C.R.U. 03015000455894,

CALLE AMAPOLAS, para responder de CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS de principal.

-- FIN DE LA NOTA SIMPLE --

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Hons.	3.01 euros	Nº 4.1.F Arancel
I.V.A.	0.63 euros	
TOTAL	3.64 euros	

-----ADVERTENCIAS-----

1. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
2. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE PEGO a día dos de enero del dos mil veintiséis.

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).